



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA


UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION SECCIONAL

OFICINA PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

CODIGO DEPENDENCIA: 120

PERIODO: I 21 DE JUNIO DE 1957 AL 25 DE DICIEMBRE 1968

| CÓDIGO | | SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES | RETENCIÓN | DISPOSICIÓN FINAL | | | | PROCEDIMIENTO |
|--------|----------|---|-----------------|-------------------|---|---|---|--|
| SERIE | SUBSERIE | | ARCHIVO CENTRAL | CT | E | S | M | |
| 12 | | <input checked="" type="checkbox"/> CUENTAS DE TESORERÍA | 10 | | | X | | Este asunto documental evidencia la gestión y el control de los recursos monetarios de la regional SENA, en el cumplimiento de pagos y cobros a terceros. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 2521 de 1950 artículo 147. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa del 10% del total de la producción documental anual, la muestra cualitativa se realizara bajo el método de selección aleatoria simple. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original. |
| 14 | | <input checked="" type="checkbox"/> INFORMES | | | | | | |
| | 04 | <input type="checkbox"/> Informes de Ejecución Presupuestal | 20 | X | | | | Este asunto documental se refiere a los informes financieros de documentación que proporcionan datos de información en términos de capacidad financiera veraz y honesta de la regional SENA. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se conserva de manera permanente en su soporte original, por su bajo volumen, ya que existen siete (7) unidades documentales. |
| | 08 | <input type="checkbox"/> Informes Diarios de Almacén | 10 | | | X | | Este asunto documental hace referencia a las actividades administrativas correspondientes a los ingresos y egresos de elementos devolutivos y de consumo de bienes muebles e inmuebles en la Regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 2521 de 1950 Artículo 132. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa del 10% del total de la producción documental anual, la muestra cualitativa se realizara bajo el método de selección aleatoria simple. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original. |
| 16 | | <input checked="" type="checkbox"/> INVENTARIOS | 10 | X | | | | Este asunto documental es la relación ordenada, detallada y valorada del conjunto de bienes o productos que se disponen en un periodo determinado para cumplimientos de ciertos objetivos, además, constituyen uno de los activos del patrimonio de la regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 2521, artículo 148. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se conserva de manera permanente en su soporte original por su bajo volumen, ya que existen seis (6) unidades documentales. |


 VERÓNICA PONCE VALLEJO
 SECRETARIA GENERAL


 DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

| | | | | | | | | |
|--------------|----------|-----------------|---------------------|------------------------|----------------|--------------|-------------------|-------------------|
| CONVENCIONES | P: PAPEL | EL: ELECTRÓNICO | AC: ARCHIVO CENTRAL | CT: CONSERVACIÓN TOTAL | E: ELIMINACIÓN | S: SELECCIÓN | M: MICROFILMACIÓN | D: DIGITALIZACIÓN |
|--------------|----------|-----------------|---------------------|------------------------|----------------|--------------|-------------------|-------------------|